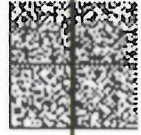


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 00464 DE 2016

"Por la cual se hace un encargo de la Dirección de Asuntos Étnicos

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00455 del primero (01) de julio de 2016 se acepta la renuncia al servidor **LUIS JOSE AZCARATE GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 6.137.276 quien desempeñaba el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente."

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del siete (07) de julio de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, en la Dirección de Asuntos Étnicos, a la servidora **ALCELIS CONEO BARBOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.766.929 quien es titular del empleo de Subdirectora General, Código 0040, Grado 24, de la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Encargo cesará automáticamente una vez finalice el termino de tres (03) meses o cuando el empleo sea provisto

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el

07 JUL 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco
Revisó: Cesar A. García
Carlos A. Planells
Paola A. Aparicio
Proyectó: Stephanye Escobar



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPLAZADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00466 DE 2018

Por la cual se hace un anuncio de la Dirección de Asuntos Éticos

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del artículo 7º del Decreto 4601 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.3.7 del Decreto 1055 de 2015 establece que...

En consecuencia, cuando se designe temporalmente a un empleado para cubrir...

Que el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1055 de 2015 establece que...

En consecuencia, cuando se designe temporalmente y renuncia...

RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO. Encomienda a partir del día 10 de julio de 2018, inclusive...

ARTÍCULO CUARTO. El Encargo cesará automáticamente una vez finalice el término de tres (3) meses...

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución hace parte de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

07 JUL 2018

Caracas en Bogotá D.C. el

[Handwritten Signature]
RICARDO BARBOZA URIBE
Director General

[Handwritten Signature]
Director General